



UNIVERSIDAD  
PRIVADA  
DEL NORTE

# FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Carrera de Derecho y Ciencias Políticas

“DERECHOS Y PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES  
QUE JUSTIFICAN LA DESPENALIZACIÓN DEL  
HOMICIDIO PIADOSO EN EL ORDENAMIENTO  
JURÍDICO PERUANO: UNA REVISIÓN SISTEMÁTICA  
ENTRE LOS AÑOS 2015 A 2019”

Trabajo de investigación para optar al grado de:

**Bachiller en** Derecho y Ciencias Políticas

**Autor:**

Juan Rosario Saldaña Sanchez

**Asesor:**

Dr. Néstor Daniel Loyola Ríos

Trujillo - Perú

2020

## DEDICATORIA

*A Dios por darme la oportunidad de vivir,  
por estar conmigo en cada paso que doy, por  
fortalecer mi corazón, iluminar mi mente e  
inspirarme a seguir adelante.*

*A mi madre Rosario Sánchez Gonzáles, por  
su apoyo moral, siempre está guiándome para seguir  
adelante y cumplir mis objetivos.*

## AGRADECIMIENTO

*“A mis compañeros de trabajo que son mi  
inspiración en mi progreso y superación diarias”.*

*A mi asesor Dr. Néstor Loyola Ríos por su  
oportuna orientación y paciencia en el desarrollo de la  
presente investigación”.*

*A la Facultad de Derecho de la Universidad  
Nacional de Trujillo, su personal académico y  
administrativo, por permitirme lograr mis objetivos.*

## Tabla de contenido

<b>DEDICATORIA .....</b>	<b>2</b>
<b>AGRADECIMIENTO .....</b>	<b>3</b>
<b>ÍNDICE DE TABLAS .....</b>	<b>5</b>
<b>ÍNDICE DE FIGURAS .....</b>	<b>6</b>
<b>RESUMEN .....</b>	<b>7</b>
<b>CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>8</b>
<b>CAPÍTULO II. METODOLOGÍA .....</b>	<b>12</b>
<b>CAPÍTULO III. RESULTADOS .....</b>	<b>16</b>
<b>CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES .....</b>	<b>29</b>
<b>REFERENCIAS.....</b>	<b>32</b>

## ÍNDICE DE TABLAS Y GRÁFICOS

Tabla 1: Criterios de búsqueda según las palabras claves utilizadas

Tabla 2: Exclusión de artículos

Tabla 3: Artículos seleccionados e incluidos para la revisión

Tabla 4: Resultados de la búsqueda de artículos según base consultada

Tabla 5: Selección de de artículos por año de publicación.

Tabla 6: Patologías asociadas a la muerte asistida

Tabla 7: Aprobación y desaprobación de la eutanasia en caso de enfermos terminales

Gráfico 1: Resultados de la búsqueda de artículos según base consultada

Gráfico 2: Artículos seleccionados por año de publicación

Gráfico 3: Patologías asociadas a la muerte asistida

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Diagrama de flujo. Elaboración Propia.

## RESUMEN

La eutanasia, desde la perspectiva jurídica tiene que ver directamente con el derecho a la vida; lo cual es un tema controvertido y polémico a nivel mundial. En nuestro país, la penalización del homicidio piadoso no permite a las personas con enfermedades terminales que les causan intensos sufrimientos y una agonía inmisericorde, gozar de una muerte digna ejerciendo sus derechos fundamentales de libertad y dignidad humana.

En un Estado de Derecho Social y Democrático, a la luz de los derechos y principios constitucionales que rigen la vida en sociedad y en consideración las circunstancias por las que pasa el enfermo terminal y su consentimiento consciente en pleno uso de sus facultades, es conveniente y necesario la despenalización del homicidio piadoso estipulado en el artículo 112° del Código Penal.

El objetivo de la presente investigación está orientado a determinar los derechos y principios constitucionales que justifican la despenalización del homicidio piadoso en el ordenamiento jurídico peruano, para lo cual se revisaron fuentes de información como Ebsco, Redalyc, Dialnet, Google Académico, Scielo, ProQuest, Vlex.

Los artículos se seleccionaron teniendo en cuenta la base de datos que contiene información relevante, el periodo de tiempo comprendido entre el 2015 a 2019, las universidades que los publicaron y que tenga relación con la investigación que se realizará.

En este estudio se aplicó el método de síntesis en la mayor parte del trabajo de investigación; obteniéndose resultados esclarecen la necesaria despenalización de la eutanasia a fin de que sea aplicada a los enfermos terminales desde una perspectiva fáctica y jurídica.

**PALABRAS CLAVES:** Despenalización, eutanasia, muerte digna, autonomía.

## CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

El derecho no es estático se encuentra en constante evolución y requiere necesariamente actualizar o modificar las figuras jurídicas para desenvolverse adecuadamente en una sociedad globalizada y en constante cambio en la cual vivimos. La eutanasia según Castaño (2015) “es la acción u omisión que acelera la muerte de un paciente desahuciado, con o sin su conocimiento, con la intención de evitar sufrimiento y dolor”; actualmente está experimentando una revisión doctrinal y constitucional importante que obliga a los juristas a estudiar y profundizar en el tema para su despenalización, lo cual ha sido objeto de debates multidisciplinarios, debido a que puede ser analizada desde diversos puntos de vista, como jurídicos, sociales, médicos, éticos, y otros. En nuestro país, la eutanasia según Ugaz y Martínez (2017) “es vista como homicidio piadoso para lo cual es menester que el paciente manifieste su voluntad de morir” y genera un gran dilema doctrinario y legislativo por ser un tema controversial, polémico, de alta incidencia social e innegable relevancia práctica así como gran influencia de la religión y las reglas que están arraigados en una sociedad como la nuestra; dilema que gira entre los defensores del derecho a la vida que argumentan que el ser humano no se dio la vida por tanto no podría ponerle fin con los que consideran que toda persona tiene derecho de disponer de su propia vida y morir con dignidad. Surge el debate cuando se toma conocimiento de dramáticos casos clínicos que padecen los pacientes con enfermedades irreversibles e incurables y con estado de salud terminal, por lo que claman, a médicos y tribunales, se les aplique el tratamiento de la eutanasia para poner fin a una vida de sufrimiento y dolor.

Los derechos y principios constitucionales están incluidos y consignados en nuestra Constitución y rigen nuestra vida en sociedad protegiendo el derecho a una vida digna con

justicia, paz y libertad de las personas, estableciendo por ende la inviolabilidad de la misma en cualquier manera y castigando a quien lesione este derecho. Entre los derechos fundamentales tenemos el derecho a la vida y el respeto a la dignidad humana (art. 1), a la integridad física, psíquica y moral, al libre desarrollo y bienestar (art. 2 numeral 1), a la libertad de conciencia y religión (art. 2 numeral 3). Asimismo entre los principios constitucionales tenemos la dignidad humana, los derechos fundamentales, Estado social y democrático de derecho, entre otros. Los derechos y principios constitucionales promueven el respeto a la dignidad humana que protege el natural y normal accionar y desenvolvimiento de las personas en la sociedad; por ello, cualquier alteración, como es aquel sufrimiento extremo por la enfermedad terminal, degenera ese normal accionar de una persona, por lo que accionando su derecho a la libertad (de expresar su voluntad) decide terminar con otro derecho fundamental: el derecho a la vida. Entran en conflicto así tres derechos fundamentales, la libertad, la vida y la dignidad.

El homicidio piadoso, estipulado en el art. 112° del Código Penal debe despenalizarse porque el derecho a una vida digna no se protege cuando una persona padece de una enfermedad incurable, dolorosa e insoportable que conlleva a un sufrimiento físico y psicológico del paciente y sus familiares no puede decidir libre y voluntariamente por una muerte digna tal como sucede en Holanda, Bélgica, Canadá, Colombia entre otros. Frente al contexto fáctico de la eutanasia, se tiene que realizar un análisis de ponderación de los principios y derechos constitucionales involucrados como la libertad, autonomía, dignidad, integridad física y vida, este análisis con visión constitucional permitirá configurar un marco jurídico más completo de acuerdo a la dinámica social del derecho para la despenalización del homicidio piadoso estipulado en el Código Penal en nuestro país.

La Convención Americana de Derechos Humanos en el artículo 3 in fine y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en su artículo 6.1. in fine sostienen que nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente; lo cual deja abierta la posibilidad de que una persona pueda disponer libre y voluntariamente de su vida. El problema penal de la eutanasia debe ser abordado desde la Constitución ya que están comprometidos derechos fundamentales reconocidos por ella como son la libertad, la vida y la dignidad. El derecho penal debe interpretar este tipo penal a la luz de los derechos y principios constitucionales; por lo que la sanción penal del homicidio piadoso es inconstitucional por contravenir estos derechos y principios fundamentales. Por tanto, teniendo en cuenta los derechos y principios constitucionales (art. 1º, art. 2 numeral 1,3 CPP), nuestra legislación nacional debe permitir la despenalización del delito de homicidio piadoso en el ordenamiento jurídico ya que al tener derecho a una vida digna y por extensión, derecho a una muerte digna ejercitando su derecho de autonomía y libertad de decisión; la cual debe ser aceptada previo trámite y cumplimiento de ciertas condiciones o requisitos; asimismo brindando garantías para ayudar a estos ciudadanos, previniendo posibles irregularidades y abusos.

Ante los hechos que ocurren en nuestra sociedad y a lo establecido en nuestro ordenamiento jurídico se plantea en la presente investigación la siguiente interrogante: ¿Cuáles son los derechos y principios constitucionales que justifican la despenalización del homicidio piadoso en el ordenamiento jurídico peruano entre los años 2015 a 2019? Y para lograr este propósito se propone el objetivo que nos permitirá determinar los derechos y principios constitucionales que justifican la despenalización del homicidio piadoso en el ordenamiento jurídico peruano entre los años 2015 a 2019.

En la Constitución se estipula que el fin supremo de la sociedad es la persona humana y el primer derecho que tiene esta es a la vida resulta bastante incompatible que no se le permita a esta persona decidir sobre su derecho a la vida cuando sufre alguna enfermedad incurable, por ello en una sociedad democrática y madura se debe discutir para legislar racionalmente sobre estos derechos que son, en la práctica, fundamentales. Se considera necesario permitir la despenalización del delito de homicidio piadoso en nuestro ordenamiento jurídico en bien de las personas que ruegan se les aplique la eutanasia por padecer enfermedades terminales que les causan sufrimiento y dolor; permitiéndoles de esta manera que tomen la decisión libre y voluntaria de ponerle fin a su vida ya que no les permite vivirla dignamente. En este sentido Castaño (2015, p.8) afirma:

“La eutanasia es un acto individual, es la libre decisión de una persona que ya no tiene un futuro en este mundo. No es la decisión de un médico; el cual debe diagnosticar y facilitar esa decisión una vez un paciente la haya tomado”. (p.8)

Asimismo, Javier Sádaba (2006) en su ensayo sobre “Eutanasia y ética”, caracteriza la situación de eutanasia como aquella en que se da una voluntad clara del paciente de que acabe con su vida, a causa de la irreversibilidad de su enfermedad, con la consiguiente falta de alternativas, y presencia de sufrimiento, psíquico y físico (o los dos a la vez) insoportables. Por ello, cuando se presentan situaciones en que de manera ineludible diversas patologías afectan a las personas, esta es una alternativa que traduce para dignificar la muerte de un enfermo terminal.

## **CAPÍTULO II. METODOLOGÍA**

### **Tipo de Estudio**

La revisión sistemática que consiste en un proceso para identificar lo medular y de interés para nuestra investigación, realizando la búsqueda y extracción de la información de acuerdo a los objetivos propuestos y a las palabras claves, que han sido planteados.

La revisión bibliográfica se ha llevado a cabo mediante una búsqueda sistemática cualitativa a través de los metabuscadores: Google Académico, Dialnet, SciELO y Redalyc; las bases de datos de Ebsco, ProQuest, vLex de la biblioteca virtual de la UPN, y páginas o revistas virtuales a las que se ha accedido derivando desde los artículos encontrados en dichos buscadores.

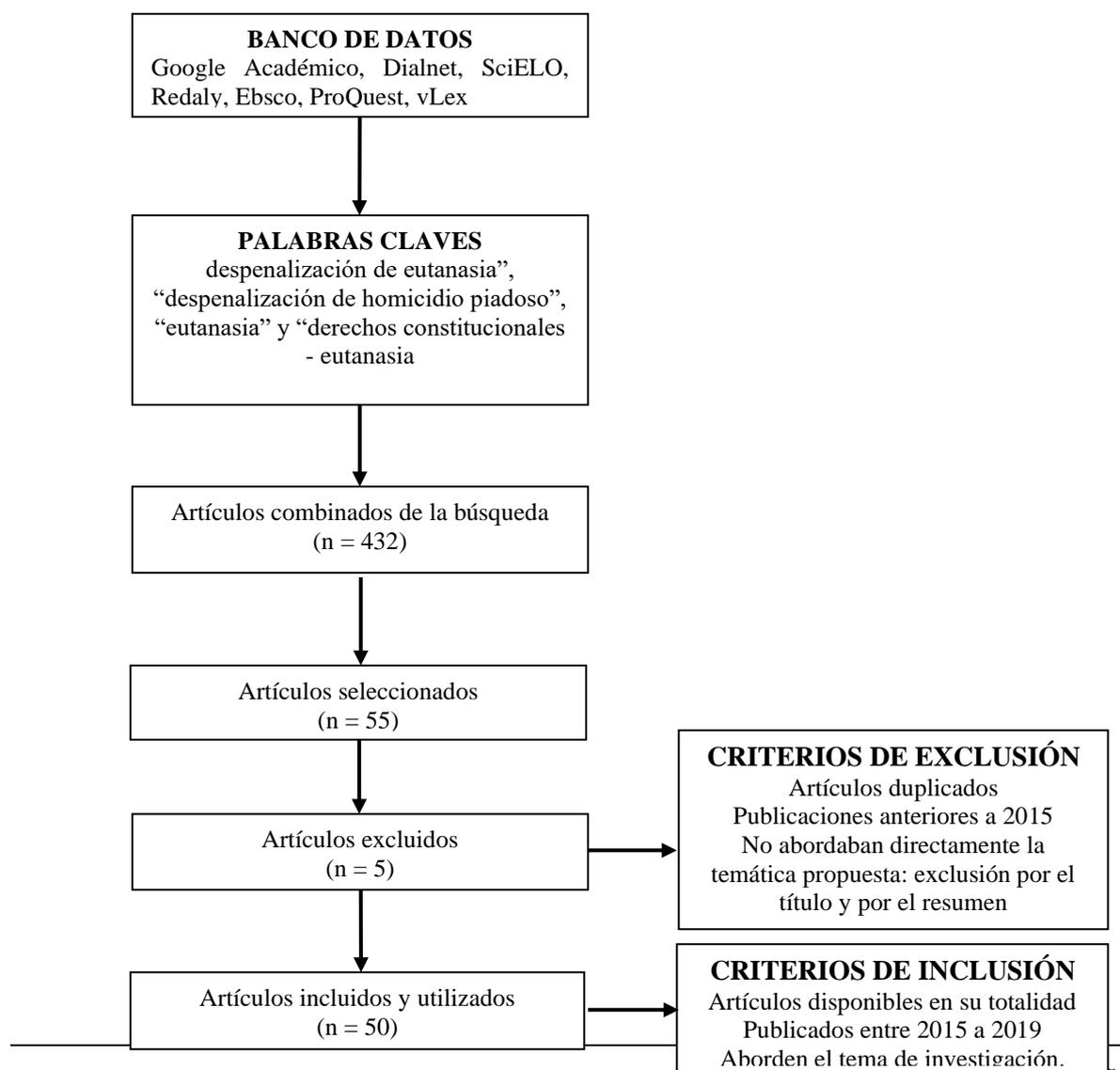
La revisión sistemática de la literatura científica está relacionada con los derechos y principios constitucionales que justifican la despenalización de la eutanasia en el ordenamiento jurídico peruano. Los criterios de selección que se han tenido en cuenta para esta revisión son: la base de datos que contiene información relevante de los trabajos de estudio seleccionados (metabuscador, título del trabajo de investigación, universidad, autor, tipo de investigación, variables o conceptos, estrategia de búsqueda, objetivo, método, conclusiones, entre otros), el periodo de tiempo comprendido entre el 2015 a 2019, las universidades en las que se presentaron y publicaron los artículos y que contenga las variables de la investigación que se realizará.

### **Proceso de Recolección de la Información**

La estrategia de selección de los estudios se realizó mediante la búsqueda exhaustiva en la base de datos electrónica empleando palabras claves como: “despenalización de eutanasia”, “despenalización de homicidio piadoso”, “eutanasia” “penalización de la eutanasia” “derechos

constitucionales que justifican la eutanasia” “derechos y principios constitucionales” y “derechos constitucionales - eutanasia”; también se establecieron limitadores o como el año de publicación, el idioma español, disciplina de derecho y salud; consiguiéndose un total de 50 artículos científicos publicados entre los años 2015 y 2019, de los cuales se han seleccionado 45 para la realización de dicho trabajo correspondientes a diferentes (Argentina, Colombia, Costa Rica, España, México y Perú)

La búsqueda y selección de artículos para la revisión sistemática se realizó de acuerdo al siguiente diagrama de flujo (Figura 1):



*Fuente: Diagrama de flujo. Elaboración Propia.*

### **Criterios de búsqueda de artículos**

Para la búsqueda de la literatura existente en los metabuscadores se utilizó palabras claves relacionadas con las variables del título de nuestra investigación; obteniendo los resultados que a continuación se detallan en la Tabla 1.

**Tabla 1**

*Criterios de búsqueda según las palabras claves utilizadas.*

<b>Categoría de búsqueda (Palabras claves)</b>	<b>Cantidad</b>
Despenalización de eutanasia	13
Despenalización de homicidio piadoso	7
Eutanasia	26
Derechos constitucionales – eutanasia	4
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>

*Fuente: Elaboración propia*

### **Proceso de Inclusión y Exclusión**

Para determinar la inclusión de los trabajos de investigación se ha tenido en cuenta el estudio y análisis exhaustivo del resumen o la lectura del documento completo, lo cual nos ha permitido establecer su relación y relevancia con nuestro trabajo de investigación. Se excluyeron cinco artículos porque no tenían relación y no ser de relevancia con nuestra revisión sistemática teniendo en cuenta la lectura del resumen y la lectura crítica completa de los artículos seleccionados; quedando 45 artículos para la revisión.

**Tabla 2**

*Exclusión de artículos*

<b>N°</b>	<b>BASE DE DATOS</b>	<b>AUTOR/AUTORES</b>	<b>AÑO</b>	<b>PAÍS</b>	<b>TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN</b>
1	Redalyc	Ramón Valls	2015	España	El concepto de dignidad humana
2	Redalyc	Javier Sabada	2015	España	Eutanasia y Ética

3	Dialnet	Hurtado Medina, Manuel José	2015	Colombia	La eutanasia en Colombia desde una perspectiva bioética
4	Redalyc	Rodríguez Soriano, Roberto Israel	2015	Colombia	Elementos políticos para el debate sobre los dilemas éticos del suicidio médicamente asistido y de la eutanasia
5	Dialnet	Gimbel García, José Francisco	2016	España	Eutanasia y suicidio asistido en Canadá

*Fuente: Elaboración propia*

### **Proceso de Selección**

Se identificaron las causas objetivas de exclusión e inclusión, debidamente detalladas en el Diagrama de Flujo (Figura 1), luego de la lectura de los resúmenes para comprobar lugar, tipo, contenido de publicación; se descartaron 5 publicaciones por no tener relación con nuestra investigación y se procedió a seleccionar la literatura jurídica de 45 artículos mediante una lectura exhaustiva y completa de las publicaciones.

### **Proceso de Revisión**

Toda la literatura seleccionada se realizó a través del procedimiento antes descrito, y fueron analizados, realizando dos lecturas completas de las mismas aplicando la técnica del resaltado. Para seleccionar la información se elaboró una matriz de base de datos en las que se consignó los siguientes campos: base de datos, autor/autores, año de publicación, país de publicación original y título del trabajo de investigación.

### CAPÍTULO III.RESULTADOS

La selección de artículos en las bases de datos consultadas constituyen un total de 50 investigaciones, de las cuales, para nuestra revisión sistemática han sido incluidas 45 teniendo en cuenta el idioma, relación con el tema y con las variables de investigación de nuestro trabajo; tales como: derechos y principios constitucionales y despenalización del homicidio piadoso (eutanasia); información que fue obtenida de Google Académico, Dialnet, SciELO y Redalyc; las bases de datos de Ebsco, ProQuest, vLex de la biblioteca virtual de la UPN.

Finalizada la búsqueda exhaustiva y selección de artículos científicos se realizó el consolidado en la matriz de base de datos mediante la lectura y análisis del artículo completo para dar respuesta al objetivo planteado en esta revisión sistemática; los mismos que se presentan en la Tabla 3.

**Tabla 3**

*Artículos seleccionados e incluidos para la revisión*

Nº	BASE DE DATOS	AUTOR	AÑO	PAÍS	TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
1	Google Académico	Álvarez del Río, Asunción	2015	México	Algunos avances en la regulación sobre la eutanasia en América Latina: el caso de Colombia y México
2	Google Académico	Ortega Díaz, Jhon Alexander	2015	Colombia	Eutanasia: De delito a derecho humano fundamental
3	Redalyc	José J. Castaño Castrillón	2015	España	Reflexiones sobre la Eutanasia
4	Google Académico	Medina Moreno, Laura	2015	España	Libertad de conciencia y derecho a decidir sobre la salud al final de la vida. Eutanasia
5	Google Académico	Castán Moros, Ana	2015	España	Eutanasia. La dignidad en el proceso de muerte: Una aproximación jurídica pluridisciplinar
6	vLex	María I. Dabove	2015	Argentina	Perspectiva Jurídica de la Eutanasia
7	Dialnet	Pérez Sánchez, Elías	2015	Argentina	Eutanasia, Autonomía y la libre disponibilidad de la propia vida
8	Google Académico	Grajales Suarez, César D.; Rodas Colorado, Lilia J.	2016	Colombia	Constitucionalidad de la despenalización y reglamentación de la eutanasia en Colombia
9	SciELO	García Pereáñez, José Antonio	2016	Colombia	Consideraciones del bioderecho sobre la eutanasia en Colombia
10	SciELO	Fabiola Leyton	2016	España	Sobre el libro "Morir en Libertad"

11	Google Académico	Campos Pérez, Francisco; Seas Duarte, Minor Josué	2016	Costa Rica	Análisis de la despenalización del homicidio por piedad, sus implicaciones en el ordenamiento jurídico costarricense y derecho comparado
12	Ebsco	Bula Beleño, Alfredo Andrés	2016	Colombia	Eutanasia activa directa y consentimiento del sujeto pasivo como eximente de responsabilidad penal en eventos de enfermedades incurables no terminales.
13	Google Académico	Diana Patricia Quintero M.; Angelo Papacchini L.	2016	Colombia	Derecho a morir dignamente y eutanasia
14	Google Académico	Florez Rincón, Margarita	2016	Colombia	Dignidad y autonomía del paciente terminal: responsabilidad de las E.P.S frente a la dilación en el procedimiento de la eutanasia
15	Scielo	Vícto Hugo Carrasco M. y Francisca Crispí	2016	Chile	Eutanasia en Chile: Una discusión pendiente
16	Google Académico	Elguera Somocurcio, Andréé Jesús	2016	Perú	Derecho a morir dignamente como causal que justifica despenalizar la eutanasia activa para enfermos en situación terminal en el Perú
17	ProQuest	Malespina, María Laura	2017	Colombia	Cuestiones jurídicas al final de la vida
18		Díaz López, Alicia	2017	España	La Eutanasia
19	Google Académico	Cerna Ravines, Cristhian Alexander	2017	Perú	Críticas al homicidio piadoso en el Derecho Penal peruano. Una propuesta de despenalización.
20	SciELO	Díaz Amado, Eduardo	2017	Colombia	La despenalización de la eutanasia en Colombia: contexto, bases y críticas
21	Google Académico	Baca Calle, Harry Alfredo	2017	Perú	La eutanasia y el derecho a morir dignamente para su despenalización
22	Google Académico	Tarrillo Vlásica, Carlos Alfonso; Arribasplata Díaz, Carlos Humberto	2017	Perú	Razones jurídicas para la despenalización de la eutanasia en la legislación del Perú
23	Redalyc	Erica Baum	2017	España	Eutanasia, empatía, compasión y Derechos Humanos
24	Google Académico	Girón Román, Gonzalo y Calvo Pérez, Rubén Humberto	2017	Perú	Despenalización del homicidio piadoso en el Perú, en casos de enfermedad terminal
25	Google Académico	Luna Antas, Nelcy Magali	2018	Perú	Despenalización del homicidio piadoso en la fase terminal de pacientes con SIDA (Propuesta Legislativa).
26	Google Académico	Pérez-Zamora Tabares de Nava; Andrea	2018	España	La Eutanasia: Una cuestión controvertida sobre el derecho a la vida
27	SciELO	Marin-Olalla, Fernando	2018	España	La eutanasia: Un derecho del siglo XXI
28	SciELO	Guillermo Eduardo Barrera Buteler y Victorino Francisco Solá Torino	2018	Argentina	El fin de la vida a través de la constitución. A propósito del deslinde competencial en la regulación del derecho del paciente a decidir su muerte digna

29	Google Académico	Castillo Picón, Bheky Nohemi	2018	Perú	Análisis jurídico y social del homicidio piadoso en el Perú y argumentos para su despenalización en nuestra legislación nacional.
30	Google Académico	Escobar Montes, Jorge Luis	2018	Perú	Despenalización de la eutanasia desde la óptica del derecho
31	Dialnet	Chávez Santamaría, Delia; Rodríguez Figueroa, Jorge	2019	Perú	Despenalización de la eutanasia, derecho a una vida digna, Lima-2019
32	Google Académico	Iturbe Marrero, Ariadna	2019	España	Disposición del derecho a la vida. Eutanasia
33	Google Académico	Zevallos Santander, Cynthia Vanessa	2019	Perú	Despenalización de la eutanasia como medio normativo a favor de una muerte digna.
34	Dialnet	Fabiola Meco Tébar	2019	España	Un avance hacia la muerte digna: Un caso de la comunitat valenciana
35	Google Académico	Ana Paula Jerez	2019	Argentina	La figura de la eutanasia en el actual ordenamiento jurídico argentino.
36	Google Académico	Bances Matallana, Edwin	2019	Perú	El Homicidio Piadoso y la Búsqueda de su despenalización en el Marco del Ordenamiento Penal Peruano Balance y Perspectivas – Lima 2018
37	ProQuest	Jorge Merchán-Price	2019	Colombia	Eutanasia, matar y dejar morir. Desambiguación del concepto de eutanasia y consideraciones bioéticas esenciales
38	Google Académico	Nohely Jacoba García Yraita	2019	Perú	La regulación de la eutanasia en el ordenamiento jurídico peruano como dispositivo legal para evitar el sufrimiento innecesario de personas con enfermedades terminales y/o muerte violenta, derogándose el artículo 112 del C. P.
39	Google Académico	Portella Valverde, Erick Wilbert	2019	Perú	La constitucionalidad de la eutanasia
40	Google Académico	Medina Frisancho, José Luis	2019	Perú	La eutanasia en el código penal peruano. Un análisis dogmático a partir de una perspectiva crítica
41	Google Académico	Sanchez Chuquicusma Robert Carlos	2019	Perú	La posibilidad de legalizar la eutanasia: El reconocimiento de un derecho ius natural de la persona en el ejercicio de su dignidad.
42	Google Académico	Rojas Cordova, Banesa Magali	2019	Perú	Descriminalización del artículo 112 de código penal, en reconocimiento del derecho a la muerte del enfermo terminal, Lima, 2018
43	Google Académico	Díaz de Rosa María Victoria	2019	Argentina	Eutanasia y Ley de Muerte Digna. ¿Ampliación o recorte de la autonomía de la voluntad?
44	Google Académico	Marcos Blas, Yuliana Yosli; Roman Rojas, Geraldine Felisa	2019	Perú	La penalización de la eutanasia y su influencia en la manifestación de voluntad del enfermo incurable

45 Dialnet Germán Zurriarán, Roberto 2019 España Aspectos sociales de la eutanasia

Fuente: Matriz de base de datos. Elaboración Propia.

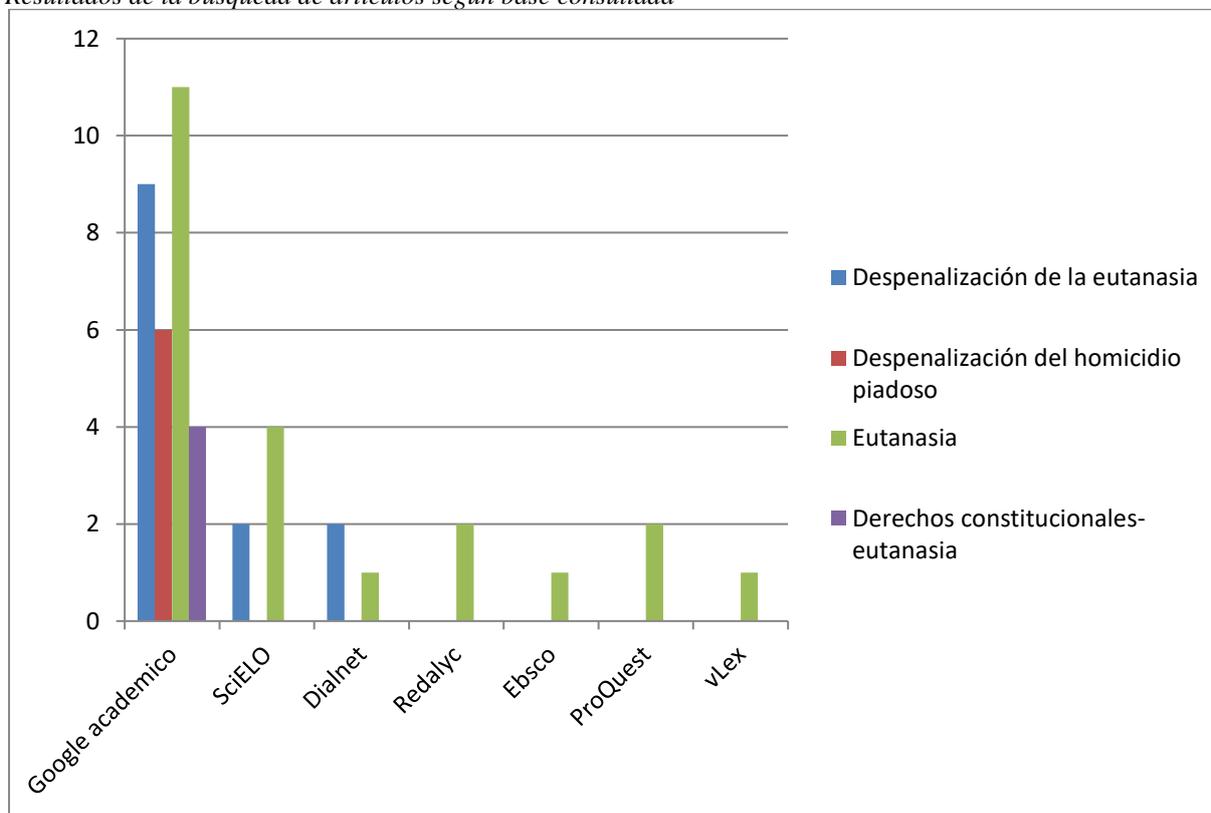
**Tabla 4**  
Resultados de la búsqueda de artículos según base consultada

Base de datos (Fuente)	N° de publicaciones según palabra clave			
	Despenalización de la eutanasia	Despenalización del homicidio piadoso	Eutanasia	Derechos constitucionales - eutanasia
Google Académico	9	6	11	4
SciELO	2		4	
Dialnet	2		1	
Redalyc			2	
Ebsco			1	
ProQuest			2	
vLex			1	
<b>TOTAL</b>	<b>13</b>	<b>6</b>	<b>22</b>	<b>4</b>

Fuente: Elaboración propia

**Gráfico 1**

Resultados de la búsqueda de artículos según base consultada



*Fuente: Tabla 4*

Como se puede observar de la Tabla 4 y del Gráfico 1, la mayoría de artículos encontrados relacionados con la investigación se han encontrado en Google académico.

**Tabla 5**

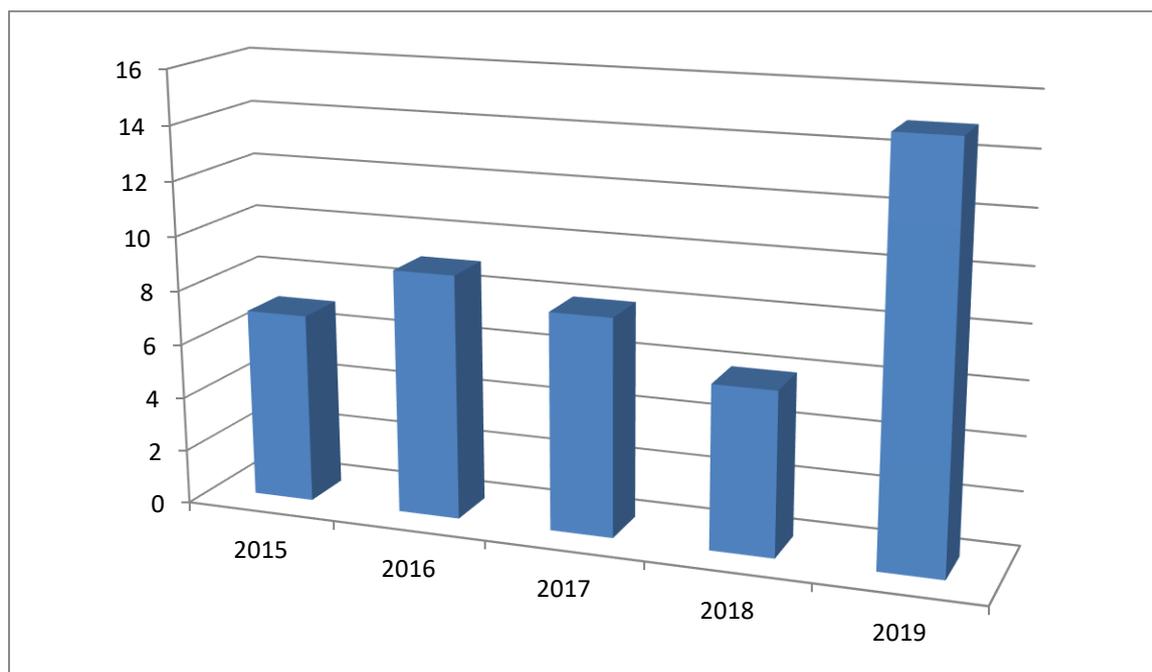
*Selección de de artículos por año de publicación.*

<b>TÉRMINO DE BÚSQUEDA</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>Total</b>
Despenalización de la eutanasia	1	3	3	2	5	14
Despenalización del homicidio piadoso		1	2	2	1	6
Eutanasia	6	5	3	2	5	21
Derechos constitucionales-eutanasia					4	4
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>	<b>9</b>	<b>8</b>	<b>6</b>	<b>15</b>	<b>45</b>

*Fuente: Tabla de Selección de Artículos. Elaboración Propia.*

**Gráfico 2**

*Artículos seleccionados por año de publicación.*



*Fuente: Tabla 5*

Como se puede observar de la Tabla 5 y del Gráfico 2, se han analizado ligeramente más artículos del año 2019 que de los años anteriores.

Los resultados encontrados de la revisión que guardan relación con el trabajo de investigación se mencionan a continuación, los cuales se referirán a los derechos y principios constitucionales y el homicidio piadoso.

## **DERECHOS Y PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES**

Los principios y derechos constitucionales que tienen relación con la eutanasia están referidos a la vida, la dignidad, la libertad, la autonomía de los que gozan todas las personas que forman parte de un Estado de derecho social y democrático; la vida es el derecho del cual surgen los demás derechos de los que goza el ser humano.

Los principios constitucionales se refieren a la diversidad de postulados o proposiciones con sentido y proyección normativa o deontológica que constituyen la parte central del sistema constitucional, insertados de manera explícita o implícita y están orientados a asegurar la proyección normativa de los valores o postulados éticos y políticos, así como las proposiciones del carácter técnico-jurídico.

Para García Toma (2003) “los principios constitucionales constituyen aquellas decisiones que imprimen una orientación determinativa en la relación gobernantes-gobernados; así como la estructuración, organización, funcionamiento y finalidad del cuerpo político”. (pág. 192)

Fernández Sessarego (2005) señala que: “La vida es un don, un extraordinario y bello don que participa del misterio que significa todo lo relacionado con la existencia y destino del ser humano; ninguna persona pidió vivir, ni fijó el siglo o el lugar de su nacimiento”. (p. 15).

La vida tiene una valor social primordial, por lo que el Estado tienen la obligación de crear las condiciones necesarias para que no sea vulnerado y debe adoptar las medidas para protegerla y preservarla, de tal manera que la persona tenga una vida digna con libertad y autonomía, ya que sin vida no cabe el goce y disfrute de todos los derechos que son inherentes

a la persona humana; así como al deber de garantizar el pleno y libre ejercicio de los derechos de todas las personas sin discriminación alguna.

La dignidad humana es el principio constitucional para tener una vida digna y es el fin supremo del Estado, es un derecho que éste debe proteger dando una calidad de vida digna a todos los ciudadanos. Se considera que la dignidad humana se ve afectada manteniendo con vida a una persona que elige de manera voluntaria y en pleno uso de su razón expresa no querer seguir viviendo por los intensos dolores que padece y por tener ser un enfermo terminal o encontrarse en estado vegetal.

La Corte Constitucional de Colombia en la Sentencia T-970-2014 señala que: “La muerte digna es un derecho fundamental complejo y autónomo que goza de todas las características y atributos de las demás garantías constitucionales de esa categoría y la tutela siempre será el mecanismo adecuado para superar las barreras que impidan que el paciente pueda cumplir su voluntad de morir dignamente”. (Vargas L.E. 2014. Sentencia T-970-2014)

En la Sentencia C-239-97, la Corte Constitucional expresa que: “Condenar a una persona a prolongar por un tiempo escaso su existencia, cuando no lo desea y padece profundas aflicciones, equivale no sólo a un trato cruel e inhumano, prohibido por la Carta Política, sino a una anulación de su dignidad y de su autonomía como sujeto moral, la persona afectada tiene la facultad de disponer de su vida, independientemente de la opinión o posición que los demás tengan al respecto, por cuanto es esa persona quien en el día a día sufre sin ánimos de seguir viviendo. La eutanasia no es inconstitucional, lo que sí constituye una violación a la Carta Constitucional es coartar la libertad y la autonomía de aquellas personas que, estando conscientes de su estado de salud precario, desean terminar con su vida”. (Gaviria, C.1997. Sentencia C-239-97)

## DESPENALIZACIÓN DEL HOMICIDIO PIADOSO O EUTANASIA

La eutanasia es la provocación intencionada de la muerte de una persona a solicitud de ésta por padecer una enfermedad avanzada y terminal dentro de un contexto médico.

Roxin (1999) define a la eutanasia como: “La ayuda prestada a una persona gravemente enferma, por su deseo o por lo menos en atención a su voluntad presunta, para posibilitarle una muerte humanamente digna en correspondencia con sus propias convicciones” (p. 2).

La finalidad de la aplicación de la eutanasia es posibilitar al enfermo terminal de una muerte sin dolores ni sufrimientos inhumanos, es una forma de otorgarle a dicha persona una muerte digna, como extensión de una vida digna. Esta debe ser ejecutada por un médico mediante acciones positivas que causen la muerte cuando la persona que adolece de enfermedad terminal e irreversible lo solicita en pleno uso de sus facultades mentales.

La regulación prohibitiva de la eutanasia, en los casos de enfermedades terminales o que impliquen mucho sufrimiento, colisiona con el principio de dignidad humana. Lo que se comprueba con la regulación de la eutanasia en la legislación extranjera y la jurisprudencia revisada, donde la persona lejos de morir sufriendo se siente realizado y cumplido sus deseos.

Las normas legales que sustentan nuestra postura son:

La Constitución política del Perú que estipula en el:

Artículo 1º: “La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado”.

Artículo 2 inc.1: “(Toda persona tiene derecho) A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar”.

Artículo 7°: “Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad”.

El Código Penal en el art. 112° establece que: “El que, por piedad, mata a un enfermo incurable que le solicita de manera expresa y consciente para poner fin a sus intolerables dolores, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de tres años”.

Los argumentos para la despenalización de la eutanasia que se considera deben ser tomados en cuenta son: la situación de los enfermos terminales, el derecho comparado, los doctrinales como desde el principio bioético de beneficencia o tener compasión por el que sufre, la pobre calidad de vida, el principio de la autonomía, el deber de no imponer cargas pesadas a los parientes y seres queridos y el derecho a una muerte digna.

Según García Rivas (2001) afirma que “La problemática de la eutanasia, concepto un tanto más amplio que el homicidio a petición, se puede analizar a partir de dos planos distintos, el de la disponibilidad del individuo sobre su vida, y el del estado de sufrimiento que caracteriza al sujeto, por otra”.

La muerte asistida está permitida en cuatro países de Europa Occidental: Holanda, Bélgica, Luxemburgo y Suiza; en dos países de América del Norte: Canadá y Estados Unidos (los estados de Oregon, Washington, Montana y Vermont) y en América del Sur, en Colombia. Las leyes y los criterios adoptados para la realización de esta práctica difieren en cada país. Cabe mencionar que el parlamento portugués que recientemente (19/05/2020) ha aprobado una

ley para legalizar la eutanasia y el suicidio asistido, la cual volverá al parlamento para su aprobación definitiva.

En Holanda para que la intervención médica en la muerte de un paciente sea legal es necesario que el paciente resida en el país, que exprese voluntariamente, en reiteradas ocasiones y por escrito, su deseo expreso de morir, que haya un informe médico que confirme que la persona se encuentra en fase terminal, sin perspectivas de mejora y que sufra un dolor insoportable, además el paciente está obligado a consultar con un compañero su decisión final.

En Colombia, el único país latinoamericano que reconoce constitucionalmente, el derecho a morir dignamente como un derecho fundamental, regula la práctica también en menores de edad.

Las personas en general y la profesión médica en dichos países consideran positiva la despenalización de la eutanasia, de forma que ningún médico que siga ciertas líneas puede ser penalizado por su intervención que busca aliviar el dolor y el sufrimiento de pacientes terminales, con el previo consentimiento consciente de estos.

La muerte voluntaria ha existido desde siempre, pero en los últimos 50 años la eutanasia se ha convertido en una demanda requerida por la sociedad debido al incremento de enfermedades crónicas degenerativas relacionadas al envejecimiento (la mitad de los mayores de 85 años padecen Alzheimer) y de nuestra capacidad para mantener con vida a personas dependientes en situaciones críticas (cáncer, sida, y otras), no dejando de lado la autonomía como un derecho fundamental en una sociedad democrática.

Miles de personas han fenecido voluntariamente con la aplicación de la eutanasia en Bélgica, Holanda y Canadá, o con un suicidio asistido en Suiza y en cinco estados de Estados Unidos, sin que haya existido un solo caso de homicidio.

La aplicación de la eutanasia en Holanda aumentó un 10% en 2016 llegando a sumar 6 091 casos (un 4% del total de las muertes registradas en el país), de los cuales un 83% de los enfermos padecía cáncer, problemas cardiacos y respiratorios, o bien enfermedades neurológicas como esclerosis múltiple o Parkinson. Entre el resto, destacan 61 personas (4%) “con un conjunto de problemas agudos derivados de la ancianidad”; 32 con Alzheimer o procesos similares (2%), y 4 (1%) aquejadas de trastornos psiquiátricos graves. En el año 2017 (6 306 eutanasia, 250 suicidio asistido y 29 combinación de los dos), lo que corresponde al 4,4% de las muertes del país.

En Bélgica, según datos de la Commission Fédérale De Contrôle Et D'évaluation De L'euthanasie ha habido un aumento progresivo de los casos de eutanasia de 259 casos en el 2003 (primer año consignado) a 2 357 el año 2018, lo que corresponde al 2,1% de las muertes de ese año. De las cuales el 61,4 % padecía cáncer, 8,3 % de enfermedades del sistema nervioso, 18,6 % de patologías múltiples y 11,7 % de otras enfermedades.

En Luxemburgo, según el informe 2015- 2016 de la Comisión Nacional de Control y Evaluación, desde el año 2009 ha habido 52 eutanasias y 1 suicidio asistido. En el periodo analizado, se visualiza una clara tendencia al alza de la eutanasia, comenzando con solo un caso el año 2009 y llegando a 10 el año 2016.

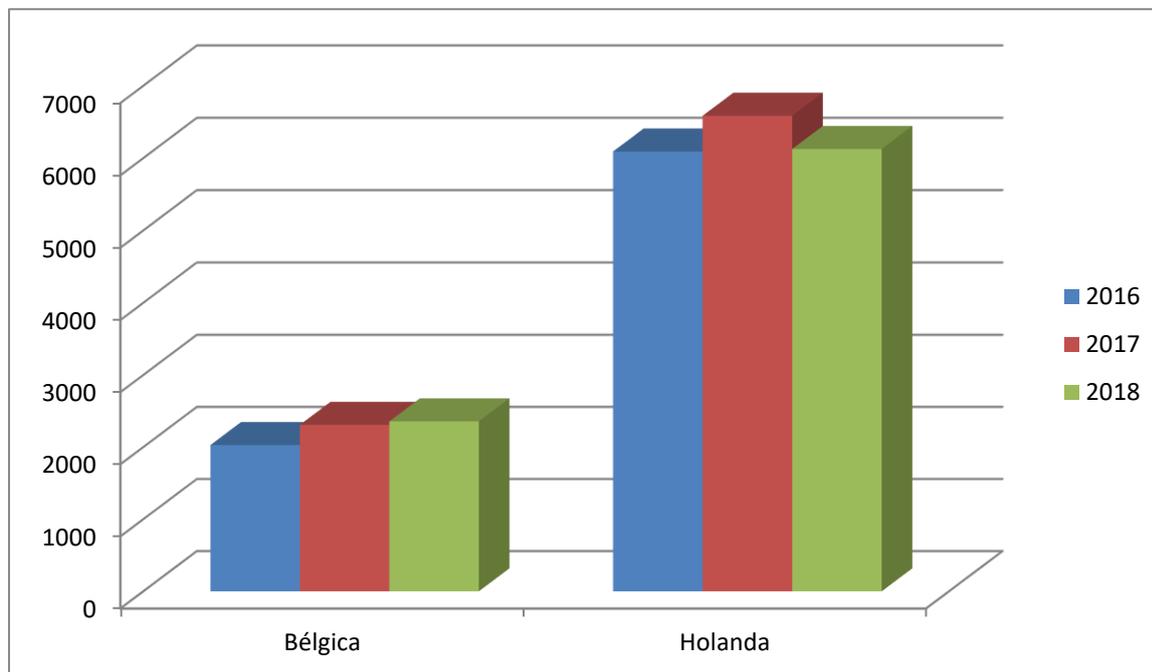
**Tabla 6**  
*Patologías asociadas a la muerte asistida*

País	Años		
	2016	2017	2018
<b>Bélgica</b>	2 028	2 309	2 357
<b>Holanda</b>	6 091	6 585	6 126

*Fuente: RTE 2011.2017 y Commission Fédérale De Contrôle Et D'évaluation De L'euthanasie 2014-2018*

### Gráfico 3

*Patologías asociadas a la muerte asistida*



*Fuente. Tabla 6*

Se puede observar de la Tabla 6 y del Gráfico 3 que la muerte asistida ha ido en aumento en Bélgica en los últimos tres años y un ligero descenso en Holanda en el 2018, y que las cifras son altas.

En una encuesta realizada por Ipsos el 20 de marzo del 2015, señala que el 52% de limeños está a favor de la eutanasia, mientras que el 40% la desaprueba. La diferencia es aún mayor cuando se pregunta si están a favor de la eutanasia para enfermos terminales en estado vegetal: el 63% está favor y el 32% en contra.

### Tabla 7

*Aprobación y desaprobarción de la eutanasia en caso de enfermos terminales*

Posición frente a la eutanasia	Frecuencia	Porcentaje (%)
Aprueban	1134	63
Desaprueban	576	32
No sabe/no opina	90	5
Total	1800	100

*Fuente: Encuesta de Ipsos (20/03/2015)*

En la Tabla 6 se aprecia que el 63% de la población aprueba la aplicación de la eutanasia, 32% desaprueban y 5% no tiene una opinión formada al respecto.

Esto nos demuestra que la opinión de los ciudadanos es favorable para con las personas que padecen una enfermedad terminal. Se puede observar también que ha subido el porcentaje a favor de la eutanasia cuando se trata de una persona que sufre una enfermedad terminal; la población muestra su solidaridad con estas personas y consideran que es conveniente y necesaria la aplicación de la eutanasia como una forma de liberarlo de un insoportable dolor, sufrimiento y de una larga agonía.

La Defensoría del Pueblo, recientemente ha presentado una acción de amparo ante la Corte Superior de Justicia de Lima; recurso en el que se solicita reconocer el derecho de la ciudadana Ana Estrada a una muerte en condiciones dignas; esta demanda carece de precedentes en nuestro país. Ella demanda esto debido a que padece desde la adolescencia de polimiositis, la cual es una enfermedad rara, tratable pero incurable, que inflama y debilita los músculos voluntarios del cuerpo, aquellos que permiten los grandes movimientos de distintos huesos. Hace unos tres años tuvo que renunciar a su autonomía y unas enfermeras la cuidan 24 horas al día; pero Estrada se rehúsa a renunciar al derecho de libertad de elegir el momento de morir, cuando sienta que su cuerpo ya no resiste más.

## CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

La revisión de la literatura científica realizada nos ubica también en un contexto social en constante cambio y el derecho no puede ser ajeno a esta evolución social por lo que, antes los hechos que acontecen en ella, es necesario garantizar los principios y derechos constitucionales de los que gozan las personas, tales como la vida, la dignidad, la libertad, la autonomía.

En varios países europeos en los que la eutanasia y/o el suicidio asistido están permitidos, su legalización normativa es relativamente reciente y ha sido posible después de un largo historial de debates relacionados con su aceptación. Excepto en Suiza, en los países que tienen la eutanasia y/o el suicidio asistido legalizados, los requisitos para poder solicitar la muerte asistida son generalmente tener una enfermedad terminal que cause a la persona dolor y sufrimiento físico y psicológico y no sea posible aliviar por ningún otro medio.

La relación de la eutanasia con la Autonomía Individual del paciente fue resaltada por Abregú (2010) el cual señala que la decisión del paciente de poner fin a su vida no le afecta a terceras personas sino solo objetivamente a él. En todo caso, al poner en la balanza el interés del paciente y su autonomía para determinarse en morir y cualquier interés que pudieran tener terceros, prima la de la persona enferma, dado el sufrimiento irreversible e irremediable que experimenta, siendo conocedor de su situación y amparándose en la libertad de decisión fundamentada por el principio de autonomía.

La sociedad globalizada en la que vivimos avanza y evoluciona vertiginosamente y en forma constante como para eliminar ese carácter moral, religioso y divino que aún mantiene la vida, la cual en ciertas situaciones puede ser considerada no digna de vivirla; por lo que, es

preferible darle fin a que se continúe dando bajo determinadas circunstancias. Ante esto, es necesario un análisis exhaustivo de cada situación; establecer protocolos de estricto cumplimiento y condiciones indispensables a cumplir como: la libertad de decisión, uso pleno de sus facultades, el sufrimiento insoportable del paciente y que la medicina no pueda hacer más nada para aliviar su sufrimiento para que pueda disponer de su vida de manera digna, posibilitando así todas las elecciones y decisiones con respecto al final de la vida.

Para llevar una vida digna debe existir un equilibrio armónico entre la mente, el bienestar físico y psíquico, quedando demostrado que la eutanasia es el medio para lograr que sea efectivo el fin supremo de la sociedad y El estado, que es el respeto de la dignidad de las personas, en el presente caso de las personas con enfermedades terminales, toda vez que, les permite que tengan el derecho a decidir dejar de sufrir los padecimientos de su enfermedad.

Al iniciar nuestra investigación nos planteamos determinar los derechos y principios constitucionales que justifican la despenalización del homicidio piadoso en el ordenamiento jurídico peruano entre los años 2015 a 2019, llegando a las conclusiones que a continuación mostramos.

Los principios y derechos constitucionales que justifican la despenalización del homicidio piadoso son el derecho a una vida digna y por extensión a una muerte digna, la dignidad humana, la autonomía y la libertad. Un Estado Social y Democrático no debe imponer a las personas pasar por un tratamiento con medicina paliativa que les prolongue la vida cuando ello les produzca un sufrimiento excesivo e indeseado.

La eutanasia tiene relación jurídica con la dignidad humana, por lo que se dar a un paciente terminal una muerte digna; con la autonomía individual de la persona, ya que toda persona tiene la libertad de proyectar su plan de vida hasta el fenecimiento, lo que implica que

un enfermo terminal pueda decidir el momento y forma de morir debido al sufrimiento que padece.

Los principios y derechos constitucionales que rigen la vida en nuestro país como sociedad libre y democrática son medios suficientes para justificar la despenalización del homicidio piadoso en el ordenamiento jurídico peruano (Art. 112° del Código Civil), ya que la situación jurídica actual del homicidio piadoso es contrario a los principios y derechos de un Estado Constitucional, el cual reconoce la dignidad humana como un derecho fundamental que implica tener calidad de vida y el derecho a morir dignamente (Art. 1 de la Constitución) y respetando la voluntad de cada individuo.

La legalización de la eutanasia (homicidio piadoso) favorece al desarrollo de una vida digna a los enfermos terminales ya que estos tendrían una alternativa para decidir si seguir viviendo con sufrimiento o ponerle fin a sus padecimientos y lograr el descanso.

### **RECOMENDACIONES:**

Esta revisión sistemática ha brindado luces muy significativas para promover la legalización de la eutanasia en nuestro país por lo que tendría que despenalizarse el art. 112° del Código Civil; por lo tanto, es conveniente que los integrantes del poder legislativo presenten un proyecto de ley para tal propósito el mismo que debe ser debatido teniendo en cuenta los hechos sociales y la evolución del derecho en esta sociedad globalizada y en constante cambio.

## REFERENCIAS

Álvarez, A. (2015) Algunos avances en la regulación sobre la eutanasia en América Latina: el caso de Colombia y México. Recuperado el 20 de abril de 2020 de <http://ojsbioetica.flacso.org.ar/index.php/pb/article/view/19>

Baca, H. (2017) La eutanasia y el derecho a morir dignamente para su despenalización. Recuperado el 20 de abril de 2020 de <http://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/AUTONOMA/460>

Bances, E. (2019) El Homicidio Piadoso y la Búsqueda de su despenalización en el Marco del Ordenamiento Penal Peruano Balance y Perspectivas – Lima 2018. Recuperado el 18 de abril de 2020 de <http://190.187.227.76/handle/123456789/3163>

Barrera, G. y Solá, V. (2018) El fin de la vida a través de la constitución. A propósito del deslinde competencial en la regulación del derecho del paciente a decidir su muerte digna. Recuperado el 18 de abril de 2020 de [http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2314-30612018000200001&lang=es](http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2314-30612018000200001&lang=es)

Baum, E. (2017) Eutanasia, empatía, compasión y Derechos Humanos. Recuperado el 24 de abril de 2020 de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=78349731002>

Bula, A. (2016) Eutanasia activa directa y consentimiento del sujeto pasivo como eximente de responsabilidad penal en eventos de enfermedades incurables no terminales. Recuperado el 19 de abril de 2020 de <https://www.ebsco.com/search?search=Eutanasia+activa+directa+y+consentimiento+del+sujeto+pasivo+como+eximente+de+responsabilidad+penal+en+eventos+de+enfermedades+in>

Campos, F. y Seas, M. (2016) Análisis de la despenalización del homicidio por piedad, sus implicaciones en el ordenamiento jurídico costarricense y derecho comparado. Recuperado el 20 de abril de 2020 de <http://repositorio.sibdi.ucr.ac.cr:8080/jspui/bitstream/123456789/4885/1/39367.pdf>

Carrasco, V. y Crispi, F. (2016) Eutanasia en Chile: Una discusión pendiente. Recuperado el 25 de abril de 2020 de [https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0034-98872016001200012&lang=es](https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0034-98872016001200012&lang=es)

Castán, A. (2015) Eutanasia. La dignidad en el proceso de muerte: Una aproximación jurídica pluridisciplinar. Recuperado el 25 de abril de 2020 de <https://ddd.uab.cat/record/132935>

Castaño, J. (2015) Reflexiones sobre la eutanasia. Recuperado el 22 de abril de 2020 de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=273840435001>

Castillo, B. (2018) Análisis jurídico y social del homicidio piadoso en el Perú y argumentos para su despenalización en nuestra legislación nacional. Recuperado el 24 de abril de 2020 de <http://repositorio.unasam.edu.pe/handle/UNASAM/2091>

Cerna, C. (2017) Críticas al homicidio piadoso en el Derecho Penal peruano. Una propuesta de despenalización. Recuperado el 02 de mayo de 2020 de [https://scholar.google.es/scholar?hl=es&as\\_sdt=0%2C5&q=Cr%C3%ADticas+al+homicidio+piadoso+en+el+Derecho+Penal+peruano.+Una+propuesta+de+despenalizaci%C3%B3n.&btnG=](https://scholar.google.es/scholar?hl=es&as_sdt=0%2C5&q=Cr%C3%ADticas+al+homicidio+piadoso+en+el+Derecho+Penal+peruano.+Una+propuesta+de+despenalizaci%C3%B3n.&btnG=)

Chávez, D y Rodríguez, J. (2019) Despenalización de la eutanasia, derecho a una vida digna. Lima-2019. Fecha Recuperado el 20 de mayo de 2020 de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7305900>

Dabove, M. (2015) Perspectiva Jurídica de la Eutanasia. Recuperado el 20 de abril de 2020 de <https://ar.vlex.com/vid/perspectiva-juridica-eutanasia-749012221>

Díaz, E. (2017) La despenalización de la eutanasia en Colombia: contexto, bases y críticas. Recuperado el 20 de mayo de 2020 de [http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1886-58872017000200010&lang=es](http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1886-58872017000200010&lang=es)

Díaz de Rosa, M. (2019) Eutanasia y Ley de Muerte Digna. ¿Ampliación o recorte de la autonomía de la voluntad? Recuperado el 20 de mayo de 2020 de <https://repositorio.uesiglo21.edu.ar/handle/ues21/17750>

Díaz López, Alicia (2017) La Eutanasia. Recuperado el 22 de mayo de 2020 de [http://digibuo.uniovi.es/dspace/bitstream/10651/43209/4/TFG\\_AliciaDiazLopez.pdf](http://digibuo.uniovi.es/dspace/bitstream/10651/43209/4/TFG_AliciaDiazLopez.pdf)

Elguera, A. (2016) Derecho a morir dignamente como causal que justifica despenalizar la eutanasia activa para enfermos en situación terminal en el Perú. Recuperado el 12 de mayo de 2020 de [http://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/UAC/355/3/Andree\\_Tesis\\_bachiller\\_2016.pdf](http://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/UAC/355/3/Andree_Tesis_bachiller_2016.pdf)

Escobar, J. (2018) Despenalización de la eutanasia desde la óptica del derecho. Recuperado el 15 de mayo de 2020 de [http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/4970/Tesis\\_Escobar%20Montes.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/4970/Tesis_Escobar%20Montes.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Florez, M. (2016) Dignidad y autonomía del paciente terminal: responsabilidad de las E.P.S frente a la dilación en el procedimiento de la eutanasia. Fecha de consulta: 18/04/2020, <https://revistas.unab.edu.co/index.php/sociojuridico/article/view/2638/2237>

García, J. (2016) Consideraciones del bioderecho sobre la eutanasia en Colombia. Recuperado el 18 de abril de 2020 de [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1657-47022017000100011&lang=es](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1657-47022017000100011&lang=es)

García, V. (2003) Valores, principios, fines e Interpretación Constitucional. Revista Derecho y Sociedad 21 (pp. 191-209) Lima: Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Recuperado el 15 de junio de 2020 de [file:///C:/Users/user/Downloads/17370-Texto%20del%20art%C3%ADculo-68944-1-10-20170502%20\(3\).pdf](file:///C:/Users/user/Downloads/17370-Texto%20del%20art%C3%ADculo-68944-1-10-20170502%20(3).pdf)

García, N. (2019) La regulación de la eutanasia en el ordenamiento jurídico peruano como dispositivo legal para evitar el sufrimiento innecesario de personas con enfermedades terminales y/o muerte violenta,

derogándose el artículo 112 del C. P. Recuperado el 24 de abril de 2020 de <http://repositorio.uns.edu.pe/bitstream/handle/UNS/3509/49997.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Germán Zurriarán, Roberto (2019) Aspectos sociales de la eutanasia. Recuperado el 12 de mayo de 2020 de <http://aebioetica.org/revistas/2019/30/98/23.pdf>

Girón, G. y Calvo, R. (2017) Despenalización del homicidio piadoso en el Perú, en casos de enfermedad terminal. Recuperado el 19 de abril de 2020 de <http://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/UAC/1062/1/RESUMEN.pdf>

Grajales, C. y Rodas, L. (2016) Constitucionalidad de la despenalización y reglamentación de la eutanasia en Colombia. Recuperado el 24 de abril de 2020 de <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/16599/CONSTITUCIONALIDAD%20DE%20LA%20DESPENALIZACION.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Iturbe, A. (2019) Disposición del derecho a la vida. Eutanasia. Recuperado el 23 de abril de 2020 de <https://riull.ull.es/xmlui/bitstream/handle/915/14840/Disposicion%20del%20derecho%20a%20la%20vida.%20La%20Eutanasia.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Leyton, F. (2016) Sobre el libro "Morir en Libertad". Recuperado el 08 de mayo de 2020 de <https://www.redalyc.org/pdf/783/78346079013.pdf>

Luna, N. (2018) Despenalización del homicidio piadoso en la fase terminal de pacientes con SIDA (Propuesta Legislativa). Recuperado el 13 de mayo de 2020 de [http://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/UAC/2113/3/Nelcy\\_Tesis\\_bachiller\\_2018.pdf](http://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/UAC/2113/3/Nelcy_Tesis_bachiller_2018.pdf)

Malespina, M. (2017) Cuestiones jurídicas al final de la vida. Recuperado el 18 de abril de 2020 de <https://personaybioetica.unisabana.edu.co/index.php/personaybioetica/article/view/7298/pdf>

Marcos, Y. y Roman, G. (2019) La penalización de la eutanasia y su influencia en la manifestación de voluntad del enfermo incurable. Recuperado el 09 de mayo de 2020 de <http://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/UPLA/1189/Tesis%20Empastada.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Marín, F. (2018) La eutanasia: Un derecho del siglo XXI. Recuperado el 21 de abril de 2020 de <https://www.scielo.org/pdf/gs/2018.v32n4/381-382>

Meco, F. (2019) Un avance hacia la muerte digna: Un caso de la comunitat valenciana. Fecha de consulta: 23/04/2020, <http://www.theoria.eu/nomadas/57.2019.1/fabiolameco.pdf>

Medina, J. (2019) La eutanasia en el código penal peruano. Un análisis dogmático a partir de una perspectiva crítica. Recuperado el 28 de abril de 2020 de [http://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/temas/t\\_20100407\\_01.pdf](http://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/temas/t_20100407_01.pdf)

Medina, L. (2015) Libertad de conciencia y derecho a decidir sobre la salud al final de la vida. Eutanasia. Recuperado el 25 de abril de 2020 de



Sanchez, R. (2019) La posibilidad de legalizar la eutanasia: El reconocimiento de un derecho ius natural de la persona en el ejercicio de su dignidad. Recuperado el 18 de abril de 2020 de <http://revistas.uss.edu.pe/index.php/SSIAS/article/view/1147/975>

Tarrillo, C. y Arribasplata, C. (2017) Razones jurídicas para la despenalización de la eutanasia en la legislación del Perú. Recuperado el 11 de mayo de 2020 de <http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/592/TESIS%20CARLOS%20TARRILLO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Zevallos, C (2019) Despenalización de la eutanasia como medio normativo a favor de una muerte digna. Recuperado el 15 de mayo de 2020 de <http://bibliotecas.unsa.edu.pe/handle/UNSA/10302>